

OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

BOP-A-2025-2484

Título: Extracto del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de 15 de julio de 2025, por el que se convocan subvenciones dirigidas a centros residenciales para personas mayores y hogares del pensionista de la Provincia de Córdoba para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2 - 2025.

BDNS (Identif.) 846244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846244>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primer. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases, los Centros Residenciales para Mayores y Hogares del Pensionista cuya titularidad corresponda a: entidades locales (y su sector institucional), entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social. Los centros residenciales y hogares del pensionista para los que se solicita la subvención deberán estar ubicados en la provincia de Córdoba, excluida la ciudad de Córdoba.

Segundo. Objeto

Promover e incentivar proyectos que justifiquen una reducción del consumo energético, una mejora de la eficiencia energética, la incorporación de sistemas que reduzcan el consumo energético asociado a combustibles fósiles o la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera en centros residenciales para personas mayores de la provincia de Córdoba. Las inversiones objeto de subvención deberán estar contenidas en alguna de las categorías indicadas en el Anexo I de categorías objeto de subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a centros residenciales para personas mayores y hogares del pensionista de la provincia de Córdoba para proyectos de ahorro,



eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO₂ - 2025; se encuentran publicadas en la dirección web: <http://www.energiacordoba.es>

Cuarto. Cuantía

Se establece una cuantía de 300.000 € para la presente convocatoria, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2025 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba:

- 4252 770 01: "Transferencias a Empresas subvenciones residencias": 100.000,00 €.
- 4252 762 01 "Transferencias a Ayuntamientos subvenciones residencias": 100.000,00 €.
- 4252 780 00 "Transferencias a Familias e instituciones sin ánimo de lucro subvenciones residencias": 100.000,00 €.

No obstante, teniendo en cuenta el orden establecido en la base octava para la selección de beneficiarios, si en alguna/s de las anteriores aplicaciones presupuestarias en función del tipo de beneficiario se superase la cuantía prevista, se podrá aplicar crédito de cualquiera de la/s restante/s. Todo ello por tener todas las aplicaciones presupuestarias carácter vinculante al tratarse del mismo capítulo de clasificación económica y mismo nivel de área de gasto en cuanto a la clasificación por programas.

Se establece la posibilidad de ampliar el crédito de la convocatoria en la cuantía de 100.000,00 € más en la aplicación presupuestaria 4252 762 01, ampliar 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria 4252 770 01, y ampliar 50.000,00 € en la aplicación presupuestaria 4252 780 00, en función de la recepción efectiva de una transferencia/s prevista/s de la Diputación Provincial.

Se establecen 2 líneas de subvención:

- Centros Residenciales para Personas Mayores, con un mínimo de 300.000,00 €.
- Hogares del Pensionista, condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de la entrada en vigor de la correspondiente modificación del presupuesto prevista.

No obstante, si en cualquiera de las 2 líneas no se recibieran solicitudes suficientes para alcanzar los citados límites mínimos, mientras que en la línea restante se superasen dichas solicitudes, podrán destinarse los créditos restantes a completar las subvenciones a proyectos de la línea que ha recibido mayor número de proyectos.

El crédito de la presente convocatoria queda condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto 2025 mediante los respectivos expedientes de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria, con anterioridad a la resolución de la concesión de subvención.



La concesión de subvenciones estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

Se establece una cuantía máxima de subvención de 20.000,00 €. El porcentaje máximo de subvención de un proyecto será del 80% sobre el coste total subvencionable, con el límite en la cuantía final de 20.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

Córdoba, 15 de julio de 2025.– La Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Tatiana Pozo Romero.

